

*m. rullins*

*Juan y aura*

*Juan*

*Manuel Martín*

*Basilio Rufas*

*Florencio*

*Florencio*

*Alto*

*R. Balasch*

En Cornellá de Llobregat a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Juan Daura Berdas, Don Santiago Juvé Figueras, Don Basilio Rufas Fuster, Don Amalio Vives Pal, Don Manuel Martín Fernández, Don Ramón Balasch Record, Don Florencio Marcos Soldevila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Ebedino Charero.

Por Secretaría diere lectura el acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Asimismo se da lectura de la correspondencia oficial y decretos publicados que pasan a las dependencias municipales para su cumplimiento.

Vista la liquidación efectuada por la Agencia Subirachs de Barcelona y correspondiente al tercer trimestre del año en curso se halla conforme y se aprueba a los efectos consiguientes.

Vista la instancia de reposición formulada por el Veterinario destituido Don Francisco Pánder Laas, como asimismo la que acompaña a la misma con firmas, rubricas y sellos de establecimientos, evaluando a dicho Señor Veterinario, se acuerda: destituir



mar la instancia de reposición de referencia y oficiar a la F. E. E. y de las J. O. N. P. de este pueblo, al objeto de que se sirva informar respecto a las conductas político-social, solvencia moral y adhesión al Régimen de los avalantes.

Asimismo se acuerda informar el escrito y comunicar los antecedentes de moral y adhesión al Régimen de los documentos que a tal fin remite el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Barcelona y relativos al Veterinario destituido de este Ayuntamiento don Francisco Pánder Salas.

Se acuerda dando cumplimiento al oficio de fecha siete de los corrientes del Servicio Provincial de Ganadería de Barcelona elevar consulta al Tribunal Contencioso-Administrativo respecto a la situación en que se pueda encontrar el expediente instruido el año mil novecientos treinta y cuatro a don Francisco Patino abolina y notificar este acuerdo al Servicio Provincial de Ganadería de referencia.

Se acuerda darse por enterados y desestimarlos los escritos de reclamación de sueldos por el despido durante la época roja de los empleados Manuel Ramón Revuelto y José Vidal Bland, en el cargo de Encargados del alumbrado público por ser este cargo que no constaba en Presupuesto, y haber percibido ambos la paga que les correspondía como despedidos como Agentes de Vigilancia municipal nocturna; el diligenciamiento de dichos escritos debe hacerse por Intervención a la cual pasan con fecha de hoy.

Visto un escrito de la Junta de Obra Parroquial de fecha nueve de los corrientes por el que solicitan permiso para vallar las obras del nuevo Cem-



93  
pló Parroquial, eximiéndoles de todo pago municipal, se acuerda acceder a ello.

Vista la instancia formulada por don Jaime Fortuny Baqués, por la que solicita celebrar en su Café Bar, bailes públicos los días festivos y vigilia, se acuerda desestimarla en cumplimiento de la orden de la Superioridad de fecha treinta de Abril del año en curso.

Vista la instancia de Antonio Treixidas elbitjan en solicitud de vender carne de gallina en los puestos fijos veintuno y veintidos del interior de la Plaza-Mercado que se hallaban destinados a la venta de Pastas, se acuerda pasar a informe del Director de la Plaza-Mercado.

Vista una instancia de José Casellas Espinet, en solicitud de apertura de establecimiento para establecer un comercio de venta de patatas al por mayor en la calle de Pubió y nº número ciento noventa y siete, se acuerda acceder a lo solicitado una vez este al corriente de la Contribución de Ebati-cula Industrial y Arbitrios municipales.

Se acuerda dar traslado de un oficio del Alcalde-Delegado de Abastecimientos y Transportes del Ayuntamiento de San Felice de Llobregat a las Instituciones Benéfico-Sociales y Entidades Religiosas relativo a las cartillas de racionamiento de pan.

Se acuerda dar traslado de un oficio de fecha seis de los corrientes del Alcalde-Delegado de Abastecimientos y Transportes de San Felice de Llobregat a los Presidentes de mesa de Clasificación de cartillas de Racionamiento de pan, relativo a instrucciones sobre la buena marcha de las mismas.

Se acuerda dar traslado de un oficio de fecha seis de los corrientes de la Diputación Provincial de Barcelona, a los conyortes Roberto Nave y Pilar Frago,



habitantes en la Torre del Loro, sobre su ingreso en el Hogar de Matrimonios Ancianos.

Se acuerda dar traslado al Encargado de las Libretas de racionamiento, de un oficio de fecha veintinueve de Noviembre último de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de la Provincia relativo al suministro de artículos alimenticios a Entidades Religiosas.

Se acuerda dar traslado al Encargado de la cobranza del Plato Único de un oficio de fecha seis de los corrientes del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, relativo a los ingresos de fondos en cuenta corriente y de los morosos que existan hasta el día treinta y uno del mes en curso.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación por el que se propone al Ayuntamiento que el Cuerpo de Serenos municipales se halle integrado por ocho Serenos titulares y un suplente, percibiendo los primeros una asignación anual presupuestaria de trescientas pesetas en concepto de vestuario y equipos y el suplente un semanal de sesenta pesetas, con la obligación de suplir diariamente a aquel Sereno efectivo que haga fiesta por corresponderle. Asimismo se propone visto el poco ingreso semanal que perciben de las distintas demarcaciones, que se les gratifique a los Serenos titulares en la siguiente forma: Serenos de las Barriadas: "El Bloco" treinta pesetas semanales; "La Farina" diez pesetas semanales; "El Hostal" diez pesetas semanales; "El Pado" quince pesetas semanales; "La Gabarra" veinte pesetas semanales; "Elillas Famallas" veinte pesetas semanales; "Camprociós" treinta pesetas semanales; "El Bastell" quince pesetas semanales.

Estudiado que ha sido el anterior Dictamen y visto que ello repercute en un mejor servicio



94  
RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA  
para el vecindario del pueblo como estímulo para el mejor cumplimiento de los Serenos de referencia, se aprueba por unanimidad.

Vista la instancia de fecha cuatro de los corrientes presentada por el vecino de esta localidad, José Peláez Pujal, en solicitud de que le sea prorrogado el contrato de recogida de basuras domiciliarias que finie el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, comprometiéndose que en caso de prorrogarse por todo el año mil novecientos cuarenta y uno, voluntaria y espontáneamente a la recogida de basuras en calles, plazas, parques, etc., de esta localidad, que son llevadas por las Brigadas Municipales, se acuerda acceder a lo solicitado y que este compromiso sea anadido al contrato anterior y precisamente en la siguiente forma: se acuerda prorrogar por todo el año mil novecientos cuarenta y uno (primero de Enero a treinta y uno de Diciembre) el contrato que finia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta con la obligación de recoger de las calles, plazas, etc. de esta localidad todas aquellas basuras que existan en las mismas, percibiendo por ello la misma remuneración que tiene asignada hasta la fecha. El Señor Concejal de Sanidad dictaminará el horario, calles, y días en que deben de ser recogidas dichas basuras.

Se acuerda:

Autorizar a Don Ramón Martí Roca, empleado del Centro Jurídico Administrativo Subvenciones, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda Pública del Estado, la cantidad de trescientas cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, por concepto de recargo Utilidades tercer trimestre de mil novecientos cuarenta, facultándole asimismo



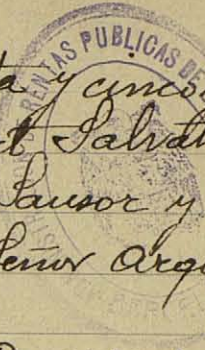
para suscribir los documentos al efecto necesarios.  
Vista la instancia de la vecina de esta localidad Le-  
novita Rosita Navarra Solé en solicitud de matanza  
de ganado para ser expendido en la Avenida de Jo-  
sé Antonio número doscientos noventa y nueve, se  
acuerda denegársela por tributar en la Matrícula  
Industrial como tallegera y ello darle solo derecho  
a vender la carne sacrificada por otros industriales.

Visto el informe del Tenor Arquitecto Ebunicipal  
por el cual se comunica a este Ayuntamiento que  
ha desaparecido la capa de regado asfáltico y se ha-  
llan desconchadas las diferentes calles que fueron pa-  
vimentadas por la Empresa de Construcción y Pavi-  
mentación siendo ello perjudicial para el pavimen-  
to de hormigón ya que este no resistiría mucho tiem-  
po el tránsito rodado y de acuerdo con la cláusula  
número seis del contrato de fecha dos de Enero ús-  
timo, firmado por el Tenor Esqueas por el que viene obli-  
gado a practicar a sus costas las reparaciones de los  
pavimentos por él ejecutados, se acuerda notificar di-  
chas deficiencias al Tenor Esqueas y mientras no se  
reconstruyan las calles perjudicadas no pagar  
ningún plazo de los pendientes con la Empresa de  
Construcción y Pavimentación y una vez arregla-  
das esperar un tiempo prudencial en pagar can-  
tidad alguna hasta ver el resultado de las re-  
paraciones.

Se acuerda autorizar a los Tenores Alcalde, Con-  
cejal de Obras Públicas y Arquitecto Ebunicipal para  
establecer las bases y condiciones de expropiación y  
abono de terrenos sitos en la Plaza del Generalísimo  
con los propietarios de los mismos o sean He-  
rederos de Juan Vallhonrat, Herederos de Juan  
Maragall y Juan Guart Plagues.

Vistos los expedientes de obras números ciento trece





ta y tres, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y cien-  
to treinta y seis relativos a Francisco Cusart, Salvatella,  
Indro Baleta Obarigo, Manuel Obunor, Latorre y Ra-  
mon Blanco Samitier, presentados por el Senor Arquitecto  
municipal quedan aprobados.

Vista la instancia presentada por el Presidente de  
la Asociacion de Proprietarios de Cornellá Don Pedro Ja-  
rriga Poley, de fecha nueve de los corrientes, por la que  
solicita se le informe si este Ayuntamiento realiza  
el Presupuesto extraordinario de un millon de pesetas,  
se acuerda comunicarle que el Ayuntamiento ha  
acordado por aconsejarlo las actuales circunstancias,  
anular el presupuesto extraordinario que fue apro-  
bado por esta Corporacion el nueve de Febrero úl-  
timo.

Interin sea designado por la Superintendencia el Vete-  
rinario de este municipio, se acuerda nombrar Ve-  
terinario municipal interino a Don Baudilio Ales  
Garces, debiendo comensar a percibir su haber  
presupuestario correspondiente, a partir del dia  
veintiocho de Noviembre ultimo, fecha en que  
comenzo a prestar sus servicios en esta localidad.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la  
misma a indicacion de la Presidencia firmando la  
presente acta todos los asistentes juntamente conmi-  
go el infrascrito Secretario que certifico.

*[Handwritten signatures and names:]*  
Manuel Obunor  
Juan Latorre  
Manuel Obunor  
Antonio Samitier  
UP. Balanz  
*[Other illegible signatures]*